



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Trámite	Despacho Comisorio
Origen	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Montelíbano Córdoba.
Demandante	Ada Luz Zarza Algarín
Demandada	Carlota Cano Gómez y otros.
Proceso	"Investigación de la paternidad"
Radicado	23-466-31-84-001-2020-00022-00
Asunto	Auxilia comisión
Interlocutorio	381

Correspondió a este Estrado el conocimiento del Despacho Comisorio denominado - *Comisión de Exhumación, Toma de Muestras y Práctica de Prueba de ADN* - con Radicado 23-466-31-84-001-2020-00022-00, proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Montelíbano Córdoba, para que se disponga: "... *la exhumación de los restos óseos de ... Jorge Eliecer Mira Posada, que se encuentran en el Cementerio Campos de Paz de Medellín Antioquia, ubicado en la calle 2 sur No. 65 263, Lote 14, tumba No. 4-25. Lo anterior, a efectos de recopilar el material genético necesario ...*".

En ese orden, de conformidad con el canon 39 del Estatuto General de los Procesos Civiles, se dispone oficiar al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Medellín Antioquia, para que, a través de un equipo técnico forense efectúen la exhumación de los restos óseos de Jorge Eliecer Mira Posada y recopilen su material genético. Así las cosas, deberá Medicina Legal indicar a esta Judicatura las circunstancias de tiempo y modo en que habrá de desarrollarse la antedicha diligencia, a efectos de desplegar la logística necesaria.

Una vez el citado Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Medellín Antioquia, de respuesta a lo peticionado por este Juzgado, se expedirán las ordenes necesarias para llevar a buen recaudo la mentada diligencia de exhumación, huelga señalar, se contactará al Cementerio

Campos de Paz de Medellín Antioquia y a los interesados, a fin de que se cuente con antelación con la documentación esencial (título de propiedad de la bóveda o contrato de arrendamiento - gastos de desplazamiento del colaborador del Despacho que acompañará la diligencia – etc.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40478ae67bcba2cce2958bc7b75b8db6bcb75db66703130e77f30b47faed64d3

Documento generado en 07/07/2021 12:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>